



Expediente nº: 1207/2024

INFORME DE SECRETARÍA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN PLIEGOS

Procedimiento: Procedimiento Abierto Super Simplificado

Asunto: Suministro mediante arrendamiento de carpas, baños portátiles, escenarios, climatización y la adquisición de diversa decoración para la Feria y Fiestas de Benahavís 2024.

Documento firmado por: El Secretario Municipal, D. Juan Carlos Calvo Rojas

INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por Procedimiento Abierto Super Simplificado de Contratación del Suministro mediante arrendamiento de carpas, baños portátiles, escenarios, climatización y la adquisición de diversa decoración para la Feria y Fiestas de Benahavís 2024, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 175** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARPAS, BAÑOS PORTÁTILES, ESCENARIOS, CLIMATIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE DIVERSA DECORACIÓN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE BENAHAVÍS 2024.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO	TIPO DE TRAMITACIÓN:
SUPER SIMPLIFICADO	ORDINARIA
CÓDIGO CPV: <ul style="list-style-type: none">- 37416000: "EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE OCIO"- 39298000: "ESTATUILLAS, OBJETOS DE ADORNO, MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS O PARA CUADROS Y ESPEJOS"- 42500000: "EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN"- 42512000: "INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO"- 45223000: "MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS"- 45223800: "MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS"- 45223820: "ELEMENTOS PREFABRICADOS Y SUS COMPONENTES"- 45237000: "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS"- 44411000: "APARATOS SANITARIOS"- 45215500: "ASEOS PÚBLICOS"	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 44.675,25€	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 44.675,25€	21 %IVA: 9.381,80€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 54.057,05€	
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEGÚN EL ESPECIFICADO PARA CADA LOTE	
EMPLAZAMIENTO: AVENIDA DE ANDALUCÍA, PLAZA DEL PILAR, PLAZA DE ESPAÑA Y LLANO ERMITA	

Desglose por lotes:

LOTE 1	CPV: <ul style="list-style-type: none">- 45223000: "MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS"- 45223800: "MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS"- 45223820: "ELEMENTOS PREFABRICADOS Y SUS COMPONENTES"
Descripción del lote: Suministro/Alquiler Carpa 15x30M	
Valor estimado: 9.917,36€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 9.917,36€	21% IVA: 2.082,64€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 12.000,00	





Emplazamiento: Avenida de Andalucía y Llano de la Ermita

Plazo de ejecución: Del 12 al 21 de agosto, y del 4 al 9 de octubre de 2024.

LOTE 2	CPV:
	- 45223000: "MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS"
	- 45223800: "MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS"
	- 45223820: "ELEMENTOS PREFABRICADOS Y SUS COMPONENTES"

Descripción del lote: Suministro/Alquiler 25 Carpas de 3x3M

Valor estimado: 1.652,89€

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.652,89€ **21% IVA:** 347,11€

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.000,00€

Emplazamiento: Llano de la Ermita

Plazo de ejecución: el 7 de octubre de 2024.

LOTE 3	CPV:
	- 44411000: "APARATOS SANITARIOS"
	- 45215500: "ASEOS PÚBLICOS"

Descripción del lote: Suministro/Alquiler Baños Portátiles

Valor estimado: 2.500,00€

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 2.500,00€ **21% IVA:** 525,00€

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.025,00€

Emplazamiento: Avenida de Andalucía, Plaza del Pilar e inmediaciones del campo de fútbol.

Plazo de ejecución: del 14 al 18 de agosto de 2024.

LOTE 4	CPV:
	- 45223000: "MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS"
	- 45223800: "MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS"
	- 45223820: "ELEMENTOS PREFABRICADOS Y SUS COMPONENTES"
	- 45237000: "TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS"

Descripción del lote: Suministro/Alquiler Escenarios





Valor estimado: 13.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.000,00€	21% IVA: 2.730,00€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.730,00€	
Emplazamiento: Plaza España, Avenida de Andalucía, Plaza del Pilar y Llano de la Ermita.	
Plazo de ejecución: del 13 al 18 de agosto y del 6 al 8 de octubre de 2024.	

LOTE 5	CPV:
	<ul style="list-style-type: none">- 42500000: "EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN"- 42512000: "INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO"
Descripción del lote: Suministro/Alquiler Climatización Pabellón Cubierto	
Valor estimado: 6.000,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.000,00€	21% IVA: 1.260,00€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.260,00€	
Emplazamiento: Pabellón Cubierto Municipal de Benahavís.	
Plazo de ejecución: el 16 de agosto de 2024.	

LOTE 6	CPV:
	<ul style="list-style-type: none">- 37416000: "EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE OCIO"- 39298000: "ESTATUILLAS, OBJETOS DE ADORNO, MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS O PARA CUADROS Y ESPEJOS"
Descripción del lote: Suministro/Adquisición de diversa decoración para la Feria y Fiestas de Benahavís 2024.	
Valor estimado: 11.605,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 11.605,00€	21% IVA: 2.437,05€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 14.042,05€	
Emplazamiento: En el lugar estipulado por la Concejal de Fiestas.	
Plazo de ejecución: Antes del 14 de agosto de 2024.	

Plazo de ejecución y emplazamiento:



Tanto el plazo de ejecución del contrato como el emplazamiento será distinto según el lote al que se opte:

Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
1	<p><u>FERIA 2024:</u> El montaje se hará el 12 de agosto y el desmontaje el 21 de agosto de 2024.</p> <p><u>ROMERÍA:</u> El montaje se hará el 4 o 5 de octubre y el desmontaje el 9 de octubre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Avenida de Andalucía</i> - <i>Llano de la Ermita</i>
2	El montaje deberá realizarse el 7 de octubre a las 08:00 de la mañana y se desmontará el mismo día a las 20:00h.	Llano de la Ermita.
3	La instalación se hará el 14 de agosto antes de las 11:00h y se retirarán el 18 de agosto.	Avenida de Andalucía, Plaza del Pilar e inmediaciones del campo de fútbol.
4	<p><u>FERIA 2024:</u> El montaje se hará en la madrugada del 13 al 14 de agosto, antes de las 08:00h del 14 de agosto y se desmontará el 18 de agosto antes de las 12:00 de la mañana.</p> <p><u>ROMERÍA 2024:</u> El montaje deberá realizarse el 6 de octubre antes de las 10:00h y se desmontará el 8 de octubre de 2024 antes de las 10:00h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Plaza de España, Avenida de Andalucía, Plaza del Pilar.</i> - <i>Llano de la Ermita.</i>
5	El montaje se realizará el 16 de agosto antes de las 09:00h y se desmontará a partir de las 19:00h.	Pabellón Cubierto Municipal de Benahavís.
6	Se suministrarán antes del 14 de agosto de 2024, día de la inauguración.	En el lugar estipulado por la Concejal de Fiestas.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

No obstante, lo anterior, el plazo previsto, así como los emplazamientos



para la celebración del evento propuesto en esta licitación será en la fecha y lugares previstos sin perjuicio de que puntualmente por razones de interés público, seguridad sanitaria, organizativas o climatológicas deban ser pospuestos o modificados atendiendo a las necesidades que determine el Ayuntamiento o a otras circunstancias no previstas en estos pliegos.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	29/05/2024
Propuesta de inicio	29/05/2024
Providencia de Alcaldía	29/05/2024
Informe de Secretaría procedimiento a seguir	30/05/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas	30/05/2024
Pliego Prescripciones Técnicas	30/05/2024

TERCERO. A la vista del valor estimado total del contrato que asciende a la cantidad de **44.675,25€** y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la **Disposición Adicional Segunda** de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de



contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.

Por lo que será **la Junta de Gobierno Local**, en virtud de la **Resolución 176/2023, de 28 de junio de 2023**, de delegación de competencias por parte de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, el órgano competente.

Cuya Justificación del procedimiento. El procedimiento a emplear es el **Procedimiento Abierto Super Simplificado**, ya que se cumplimenta los requisitos para su utilización del **artículo 159.6** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

CUARTO. En virtud del **artículo 134** de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer, en relación con los contratos de obras, suministros y servicios que tengan proyectado adjudicar en los doce meses siguientes, siempre que estén sujetos a regulación armonizada.

QUINTO. Si nos encontramos ante contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo valor estimado sea igual o superior a **100.000 euros**, se podrá interponer el correspondiente recurso especial en materia de contratación pública.

SEXTO. Durante todo el procedimiento de contratación habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa derivadas de la normativa vigente en materia de transparencia.

SÉPTIMO. El procedimiento a seguir es el siguiente:



A. Por la Concejala Delegada de Fiestas se señaló la necesidad de realizar la contratación del **Suministro mediante arrendamiento de carpas, baños portátiles, escenarios, climatización y la adquisición de diversa decoración para la Feria y Fiestas de Benahavís 2024.**

Para cumplir con el mandato que establece el **artículo 46** de la Constitución Española que establece que “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran*” y del **artículo 44.1** que dice que “*Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tiene derecho*”, asume a través de su Concejalía de Fiestas, la responsabilidad de promover la organización y el desarrollo de las distintas Ferias y Fiestas de Benahavís 2024, entendidas como unas actividades que promueve el acceso a la cultura popular.

Además, a nivel competencial la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) en su **artículo 25 apartado 2º letra m)** establece que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la cultura. Es por ello que la celebración del Carnaval 2024 es prioritaria para la concejalía de fiestas, ya que debe cumplir con su responsabilidad de garantizar el acceso a la cultura festiva popular del ciudadano de Benahavís mediante la programación de actividades de temática carnavalesca que propicien la participación, convivencia y el ambiente festivo entre la ciudadanía.

B. Por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

C. El expediente se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido, dejando constancia de todo ello en el expediente, según dispone el **artículo 28 en**



relación con el 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá motivar la elección del procedimiento conforme al **artículo 131** de la LCSP

D. Iniciado el expediente de contratación se ordenó la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2024.

E. Una vez incorporados dichos documentos, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente de contratación, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución autorizará el gasto.

F. El procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, que se anunciará en la Plataforma de contratación del Estado.

El anuncio de licitación se publicó, asimismo, en el perfil de contratante de órgano de contratación.

G. Las proposiciones de los interesados, que deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones, y se presentarán por los interesados en el **plazo no inferior a diez días hábiles** contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una. La presentación de las proposiciones se certificará por la Secretaría.

H. No se constituirá Mesa de Contratación, al amparo del **artículo 326** de la LCSP, que establece que en los procedimientos regulados en el **artículo 159.6** de dicho texto normativo, la constitución de la Mesa será potestativa.



I. Según el **artículo 159.6** de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, conforme al **artículo 145.3 letra g)** teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el del precio, mediante la **mera aplicación de fórmulas** establecidas en los pliegos.

J. Si los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, otorgará un **plazo no superior a tres días hábiles** para que los licitadores los corrijan o subsanen.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el **plazo máximo de veinte días** contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

De conformidad con el **artículo 159.6 letra d) LCSP**, se garantizará mediante dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará en acto público de apertura de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

K. Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica remitirá al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.



El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la unidad técnica clasificará las ofertas presentadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a esta Administración, mientras no sea aceptada por el contratista la resolución de adjudicación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

L. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 150.2 LCSP**, tras la aceptación de la propuesta, el órgano de contratación procederá a recabar los documentos y datos necesarios para la adjudicación, de forma electrónica entre otros medios mediante la consulta a la plataforma de intermediación de datos o consulta al Registro Oficial de Licitadores de Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía (RLA), estando los licitadores obligados a estar inscritos en alguno de estos registros en la fecha final de presentación de ofertas.

En caso de que el licitador no haya podido obtener tal inscripción, por causas no imputables a él mismo, pese a haberlo solicitado antes de haber finalizado el plazo para presentar las ofertas, el licitador deberá aportar la solicitud de inscripción en alguno de dichos registros y los servicios correspondientes **requerirán al licitador** que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del **plazo de siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la documentación a que no haya podido tener acceso por los medios descritos, necesaria para adjudicar el contrato.**

No se requerirá la constitución de garantía provisional ni definitiva, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 159.4 b) y 159.6 F)** de la LCSP



Transcurrido el citado plazo, la unidad técnica examinará la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario y en caso de apreciar defectos u omisiones subsanables, le concederá un plazo de **tres días naturales** para su subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos advertidos, con arreglo a lo establecido en el **artículo 150.2** de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

M. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

N. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil de contratante en el **plazo de 15 días**.

O. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por los medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con la Disposición Adicional décimo quinta de la LCSP. El plazo para considerar rechazada la notificación, será de cinco días.

P. La **formalización del contrato se efectuará mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación**, de conformidad con el



artículo 159.6 g) de la LCSP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización

Q. La formalización del contrato, de acuerdo con el **artículo 154** de la LCSP, se publicará junto con el contrato en un **plazo no superior a quince días naturales** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benahavís.

R. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 346** de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberán comunicar los datos básicos del contrato al **Registro de Contratos del Sector Público**.

S. Dentro de los **tres meses siguientes** a la formalización del contrato para el ejercicio de la función fiscalizadora deberá remitirse al **Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma** una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquel, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales, según establece el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se remitirá una relación del resto de los contratos celebrados. Dicha relación se ordenará por adjudicatario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los **artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta** de la Ley

Ayuntamiento de Benahavís

Avenida de Andalucía, 34, Benahavís. 29679 (Málaga). Tfno. 952855025. Fax: 952855177



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la *Junta de Gobierno Local*, (competencia delegada por **Resolución de Alcaldía nº 176/2023, de 28 de junio de 2023**) de conformidad con lo dispuesto en la **Disposición Adicional Segunda** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE
PARA INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE

Ayuntamiento de Benahavís

Avenida de Andalucía, 34, Benahavís. 29679 (Málaga). Tfno. 952855025. Fax: 952855177



PLIEGOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto super simplificado para la Contratación del **Suministro mediante arrendamiento de carpas, baños portátiles, escenarios, climatización y la adquisición de diversa decoración para la Feria y Fiestas de Benahavís 2024.**

SEGUNDO. Aprobar de conformidad los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

LOTE 1	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
1	2024 (Del 12 al 21 de agosto, y del 4 al 9 de octubre)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	12.000,00€
2	2024 (7 de octubre)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	2.000,00€
3	2024 (del 14 al 18 de agosto)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	3.025,00€
4	2024 (del 13 al 18 de agosto y del 6 al 8 de octubre)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	15.730,00€
5	2024 (16 de agosto)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	7.260,00€
6	2024 (14 de agosto)	338.2269905 "FERIAS Y FIESTAS"	14.042,05€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

